	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		Código: 07-RE-21
			Versión: 02

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010659**

**VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

**HACE SABER:**

Que dentro del Radicado N° 20162200015862, Expediente N°. 201750012509900004E, se profirió el oficio número **20175000015471** del 21 de Febrero de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Anónimo, toda vez que no refiere dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el cumplimiento al principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la actuación realizada, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ANÓNIMO Ciudad Asunto: Informe del Trámite Radicado: 20172200015862 - Expediente: 201750012509900004E*

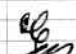
*Respetado Señor: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, en el que informa sobre la progresiva destrucción de las zonas verdes ubicadas en la carrera 91 entre calle 90 y 96 del Barrio Quirigua, me permito informarle que hemos recibido respuesta de la doctora Ángela Vianney Ortiz Roldán - Alcaldesa Local de Engativá y del Coronel Germán Jaramillo Wilches - Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en la cual informan que se están haciendo los operativos de control respectivos para dar aplicación a las respectivas medidas correctivas; respuestas que se remiten para su conocimiento. De acuerdo con el contenido de las mismas, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 FEB 2017, y se desfija el - 2 MAR 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
**JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA.**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Astrid Díaz Sánchez	